



# Novedades

# TRIBUTARIAS



# Novedades tributarias emitidas en el mes de junio de 2024

## NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR LA NO ENTREGA DE COMPROBANTES DE VENTA Y LA NO TRASMISIÓN A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

El Servicio de rentas Internas mediante la **resolución No. NAC-DGERCGC24-00000022**, emite las normas para la aplicación y regulación de la cuantía de las sanciones pecuniarias por la comisión de las contravenciones previstas en artículo innumerado agregado luego del artículo 103 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

### No entregar comprobantes de venta, incluye:

- a) Entregar comprobantes físicos cuya autorización se encuentre caducada a la fecha de emisión.
- b) Entregar comprobantes electrónicos sin que el sujeto pasivo esté autorizado para su emisión.
- c) Entregar comprobantes cuya autorización pertenezca a otro contribuyente.
- d) Entregar comprobantes no autorizados.

### No Transmisión de Comprobantes Electrónicos:

Se consideran cumplidas las obligaciones de transmisión y, por tanto, no se aplicarán sanciones cuando:

- a) La transmisión a la Administración Tributaria se realice dentro del plazo establecido.
- b) Los comprobantes electrónicos cumplan con las validaciones necesarias para una transmisión y recepción exitosa en los sistemas del SRI.
- c) La información y los valores de la transacción contenida en los comprobantes electrónicos transmitidos sean correctos y completos.

## Multas

Características del contribuyente	Cuantía de sanciones pecuniarias expresadas en Remuneraciones Básicas Unificadas del trabajador en general (RBU)	
	No entregar comprobantes de venta	No transmitir a la Administración Tributaria comprobantes de venta electrónicos
Gran contribuyente y grandes patrimonios	20 RBU	30 RBU
Contribuyente especial (No considerados como grandes contribuyentes o grandes patrimonios)	10 RBU	15 RBU
Sociedades diferentes a sin fines de lucro, sucesiones indivisas y personas naturales, obligadas a llevar contabilidad (No considerados como grandes contribuyentes o grandes patrimonios ni contribuyentes especiales)	7 RBU	10 RBU
Sociedades sin fines de lucro	4 RBU	5 RBU
Sucesiones indivisas y personas naturales, no obligadas a llevar Contabilidad (No considerados como grandes contribuyentes o grandes patrimonios ni contribuyentes especiales)	4 RBU	5 RBU
Contribuyentes considerados como negocios populares dentro del Régimen RIMPE	1 RBU	1 RBU
Contribuyentes no inscritos en el RUC	1 RBU	1 RBU

**IMPORTANTE:** Para determinar las características del contribuyente indicadas en la presente tabla, se observará la fecha de comisión de la infracción.



EMEFIE  
CENSUS

ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS

GGI  
INDEPENDENT MEMBER

[www.censusconsultores.com.ec](http://www.censusconsultores.com.ec)



censusec



info@censusec.com.ec